

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0147-2022/SBN-GG

San Isidro, 27 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 01173-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 21 de diciembre de 2022, de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 00494-2022/SBN-OAF de fecha 22 de diciembre de 2022, de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19” versión 3, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE, se establece como prioridad, la seguridad y la salud de los/as servidores/as, manteniéndose la prestación y entrega de bienes y servicios que necesitan los ciudadanos y ciudadanas, convirtiéndose ello, en el nuevo propósito para el Estado, ante el avance del COVID-19, lo que ha llevado a las entidades públicas a modificar varios puestos de trabajo respecto al lugar y la forma de prestación de su funciones, situación que requiere una evaluación integral de la situación de cada uno sus servidores/as, así como la redefinición de las prioridades institucionales para asegurar la calidad de los servicios que requieren los/as ciudadanos/as;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 029-2020, se dictan medidas complementarias destinadas al financiamiento de la micro y pequeña empresa y otras medidas para la reducción del impacto del Covid-19 en la economía peruana, señalándose en el artículo 25 que se autoriza a los empleadores del sector público y privado para que, durante el plazo de vigencia de la emergencia sanitaria, puedan modificar y establecer de manera escalonada los turnos y horarios de trabajo de sus trabajadores y servidores civiles como medida preventiva frente al riesgo de propagación del COVID-19, sin menoscabo del derecho al descanso semanal obligatorio;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se prorroga a partir del 29 de agosto de 2022, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, el estado de emergencia sanitaria;

Que, a través del Informe N° 01173-2022/SBN-OAF-SAPE de fecha 21 de diciembre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos en virtud a la función que le compete de organizar la gestión de los recursos humanos en esta Superintendencia, prevista en el literal b) del artículo 33 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (ROF), aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA, señala que teniendo en cuenta que la emergencia sanitaria sigue vigente a la fecha, la misma que se extiende hasta el 25 de febrero de 2023 según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 015-2022-SA, se recomienda emitir el acto administrativo que prorrogue la vigencia de los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 0001-2020/SBN-GG, respecto a la suspensión del artículo 25 y 27° respectivamente del Capítulo VI del RIS de la SBN, manteniendo el horario de trabajo fijado y la tolerancia prevista, hasta dicha fecha; con lo cual, sustenta la necesidad de emitir el acto resolutorio para ejecutar su propuesta;

Que, con el Informe N° 00494-2022/SBN-OAF de fecha 22 de diciembre de 2022, la Oficina de Administración y Finanzas traslada la propuesta de la Unidad de Recursos Humanos con el fin de continuar con el trámite pertinente, sin efectuar ninguna observación sobre el particular, por lo que se desprende su conformidad con relación a la propuesta;

Que, en atención al marco legal citado y en uso de la función precitada de la Unidad de Recursos Humanos, según lo dispuesto en el literal b) del artículo 33 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, resulta necesario implementar la medida temporal propuesta por la mencionada Unidad;

Que, de acuerdo a la facultad señalada en el literal k) del artículo 11 de dicho Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, corresponde a la Gerencia General emitir la presente resolución;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos, y;

De conformidad con lo dispuesto en la “Guía operativa para la gestión de recursos humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19” versión 3, aprobada con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000006-2021-SERVIR-PE; el Decreto de Urgencia N° 029-2020; el Decreto Supremo N° 015-2022-SA y el literal k) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Resolución N° 0066-2022/SBN, en concordancia con el Decreto Supremo N° 011-2022-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar la vigencia de lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Resolución N° 0001-2022/SBN-GG, hasta el 25 de febrero de 2023; y en tal sentido, queda suspendido hasta dicha fecha, la aplicación de los artículos 25 y 27 del Capítulo VI del “Reglamento Interno de los/las Servidores/as Civiles (RIS) de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por la Resolución N° 153-2018/SBN-GG y modificatorias.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Recursos Humanos de la entidad que realice las acciones administrativas en materia de personal, para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar al equipo de comunicaciones de la Gerencia General que realice las acciones orientadas a la difusión de lo dispuesto en la presente Resolución a los servidores/as y ciudadanía en general.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución se publique en la sede digital de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PAUL ALEX LLAMOJA CABANILLAS
Gerente General
Superintendencia Nacional de Bienes Estatales